



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Ley N° 7875

Expediente N° 91-33.927/14 Preexistente.

Sancionado el día 29/04/15. Promulgado el día 18/05/15.

Publicada en el Boletín Oficial N° 19.550 del día 01 de Junio de 2015.

DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN INMUEBLE DE LA LOCALIDAD DE J.V. GONZÁLEZ. DPTO. ANTA. DESTINO: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, ADJUDICACIÓN EN VENTA DE LOTES A GRUPOS FAMILIARES Y RADICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE USO PÚBLICO.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 16.953, de la localidad Joaquín V. González, departamento Anta, para ser destinada a la construcción de viviendas, adjudicación en venta de lotes con servicios a grupos familiares inscriptos en la Subsecretaría de Tierra y Habitat y radicación de establecimientos de uso público. La fracción mencionada es la que tiene por límites: al noroeste el límite del inmueble, al suroeste la ruta nacional 16, al sureste la ruta provincial 41, y al noreste la línea paralela a la ruta nacional 16 y que encierra cinco (5) hectáreas.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles efectuará la mensura y desmembramiento del inmueble detallado en el artículo 1°, una vez efectivizada la toma de posesión por parte de la Provincia.

Art. 3°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince.

Godoy-Barrios- Luque-López Mirau

Salta, 18 Mayo de 2015.

DECRETO N° 1732

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7875, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós